



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-134/2023.

**PARTE ACTORA:** EDUARDO  
EDWAR MONDRAGÓN  
HERNÁNDEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,  
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Provisional en Funciones, José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-134/2023

**PARTE ACTORA:** EDUARDO  
EDWAR MONDRAGÓN  
HERNÁNDEZ

**AUTORIDADES  
RESPONSABLES:** PRESIDENTE  
MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,  
VERACRUZ Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Eugenio Eduardo Sánchez López, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz<sup>1</sup> y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta al **Magistrado Provisional en Funciones, José Antonio Hernández Huesca<sup>1</sup>**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral 577 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que faculta a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para emitir una determinación, **se requiere a la persona titular de la Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz**, para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal Electoral lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Designado mediante Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional el doce de diciembre del año pasado.

A) Si el veinte de septiembre del año en curso se llevó a cabo algún tipo de sesión de cabildo.

En caso de ser afirmativa su respuesta, remita todos los medios de convicción, en copia certificada u original, relacionados con la o las sesiones de cabildo a las que hubo lugar en esa fecha.

B) Informe si el veinte de septiembre de año en curso se llevó a cabo algún tipo de sesión del Consejo de Desarrollo Municipal de ese Ayuntamiento.

En caso de ser afirmativa su respuesta, remita todos los medios de convicción, en copia certificada u original, relacionados con la o las sesiones del Consejo de Desarrollo Municipal de ese Ayuntamiento a las que hubo lugar en esa fecha.

C) Remita el reglamento interior, disposición normativa o instrumento jurídico que regule al Consejo de Desarrollo Municipal.

D) Por su conducto, remita la respuesta emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, respecto del oficio sin número, signado por el ciudadano Eduardo Edwar Mondragón Hernández, en su calidad de Regidor Noveno de aquel Ayuntamiento, recibido el diecinueve de septiembre del año en curso, a las catorce horas, en la Secretaría de dicho órgano municipal.

La persona requerida, deberá atender el presente proveído en el plazo antes señalado, **debiendo aportar los elementos de convicción que estime pertinentes para acreditar su dicho en original o copia debidamente certificada, apercibida** que, de no presentar la información requerida, en el plazo concedido, se le impondrá una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374 del Código Electoral local.

En consecuencia, deberá cumplir lo anterior, en el término ya señalado y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico [secretario\\_general@teever.gob.mx](mailto:secretario_general@teever.gob.mx); y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

**NOTIFÍQUESE;** por oficio, a la persona titular de la Presidencia del



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz;** por estrados a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Eugenio Eduardo Sánchez López, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA.**  
**MAGISTRADO PROVISIONAL EN FUNCIONES**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**EUGENIO EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**